



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Por la presente, tengo el honor de transmitirle el texto de una carta del Alto Representante de la Unión Europea (UE), Sr. Javier Solana, dirigida al Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), Sr. Jaap de Hoop Scheffer, sobre los papeles respectivos de la OTAN y de la UE después de la transición de la operación de la Fuerza de Estabilización (SFOR) en Bosnia y Herzegovina a la Operación ALTHEA (véase anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dirk Jan **van den Berg**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 19 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 18 de noviembre de 2004 dirigida al Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte por el Alto Representante de la Unión Europea

Acojo con satisfacción los progresos realizados con respecto a la planificación de la operación militar de la Unión Europea (UE) y la presencia de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en Bosnia. Le escribo para confirmarle de qué manera se propone contribuir la UE, en función de las decisiones que ha adoptado y de los amplios contactos mantenidos con la OTAN.

Estamos de acuerdo en que tanto la UE como la OTAN tendrán acceso a todas las autoridades conforme a los anexos 1 y 2 del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. Confirmando que la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR) procederá conforme a la actuación conjunta del Consejo 2004/570/CFSP, de 12 de julio de 2004, y otras decisiones de la UE que le he transmitido. La EUFOR proporcionará una robusta presencia militar con el fin de disuadir a las ex fuerzas armadas de la Entidad y otros grupos armados; supervisar y asegurar el cumplimiento constante de los aspectos militares del Acuerdo Marco, y evitar el resurgimiento de la violencia. La EUFOR tendrá plena autoridad, que ejercerá a través del Comandante de la Fuerza, para cumplir la que le fue asignada en los anexos 1 y 2 del Acuerdo Marco y para supervisar la aplicación de los aspectos militares del Acuerdo Marco, así como para determinar su cumplimiento por las partes y tomar medidas en caso de incumplimiento. Por consiguiente, con arreglo al Acuerdo Marco, la función principal en materia de estabilización de la paz corresponderá a la EUFOR.

La EUFOR también proporcionará apoyo, en la medida de sus medios y capacidades y en coordinación con la UE y agentes de la comunidad internacional, a las actividades principales del Plan de Aplicación de la Misión de la Oficina del Alto Representante y otras organizaciones civiles encargadas de aplicar medidas respecto de la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la delincuencia organizada, el regreso de las personas desplazadas y los refugiados, el imperio de la ley y la aplicación de otros aspectos civiles del Acuerdo Marco. La EUFOR también proporcionará apoyo al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y a las autoridades competentes, lo que incluye la detención de personas acusadas de crímenes de guerra.

A mi entender, la presencia de la OTAN actuará conforme a lo establecido en el comunicado de la Cumbre de Estambul de junio de 2004 y en otras decisiones adoptadas por la OTAN que Ud. me ha comunicado, y, por conducto de su representante militar superior, ejercerá sus atribuciones sólo cuando le haga falta para cumplir sus obligaciones, incluida la de proteger a la Fuerza.

Hemos convenido en que corresponderá al Vicecomandante Supremo de las fuerzas aliadas en Europa, nombrado Comandante de la Operación de la EUFOR, asegurar la aplicación efectiva de los acuerdos de delimitación de las respectivas actividades operacionales de la OTAN y la UE en Bosnia y Herzegovina.

Tanto el cuartel general de la OTAN en Sarajevo como la EUFOR serán los sucesores legales de la Fuerza de Estabilización (SFOR) para el cumplimiento de sus misiones. Las responsabilidades presentes o futuras en relación con las misiones de la SFOR o de la EUFOR serán objeto de debates técnicos diferentes en la OTAN y en la UE: la EUFOR no será responsable de la actuación de la SFOR ni la OTAN de la actuación de la EUFOR.

Según lo convenido, se envía una copia de la presente carta al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier **Solana**
